

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Un mes...	8	Un mes...	4
Trimestre...	25	Trimestre...	11 25
Seis meses...	50	Seis meses...	22 50
Un año...	93	Un año...	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.
 Se publica todos los días, excepto los domingos.
 NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros
 (Gaceta del 16 de Enero)
 SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

D. Juan Rafael Guerrero Cobos	3073
Gregorio Villen Luque	3068
Mariano Pérez Jiménez	2955
José Joaquín Roldán Nogués	2246
Antonio Benito Reyes Rodríguez	2035
Manuel Villén Luque	2010
Alfonso Quevedo Morales	1982
Fernando Osuna Cavillo	1955
José Gregorio Gómez Aranda	1884
Francisco Gabriel Cruz Roldán	1617
José Reyes Moreno	1602
Mariano Eoija Pérez	1600
José Toro Luque	1536
Andrés Porras Repullo	1494
Bernabé Jiménez Trujillo	1415
Antonio Roldán Caballero	1383
Antonio Repullo Roldán	1364
Antonio Guerrero Cobos	1275
Francisco Henares Montes	1183
Isidoro Rueda Morales	1162
Juan Antonio Eoija Pérez	1161
José Tirado Pérez	1151
Juan Antonio Cobos Caballero	1151
Juan Pelagio Sarmiento Conde	1132
Crisóstomo Padilla Reyes	1125
Bernabé Pérez Jiménez	1123
Pedro Trujillo Ruiz	986
José Joaquín Tirado Cruz	956
Eladio Eoija Molina	947
Luis Cruz Padilla	927
Agustín Tirado Cruz	872
Francisco Jiménez Molina	851
Francisco Pérez Puerto	842
Mariano Rueda Morales	833
Genaro Pérez Balmisa	833
Godofredo Rueda Morales	816
Joaquín Trujillo Marín	812
Francisco Rodríguez Trillo	783
Joaquín Roldán Rueda	768
Martín Granados López	754
Antonio García Roldán	747
Loreto Trujillo Arjona	737
Avelino Eoija Molina	721
Gerónimo Algar Caballero	713
Diego Pérez Caballero	707
Gonzalo Ruiz Pérez	653
Juan J. Ramírez Cubero	653
Antonio Caballero Velasco	651
Francisco Carlos Guerrero Igeño	641
Mariano Quevedo Morales	617
Carlos Torres Onieva	594
Juan Campos Cobos	586
Juan Gómez Moreno	586

D. Pedro García Alba	582
Bartolomé Montilla Orodón	575
Juan Antonio Pérez Henares, menor	560
Francisco Ruiz García Gamessindo Repullo Campos	557
Rafael Moreno y Moreno	552
Pedro Trujillo Marín	537
Francisco Delgado García	532
Raimundo Eoija Repullo	531
Antonio Pau León	520
José Tirado Roldán	509
Vicente Crespo Ariza	507
Diego Molina Moreno	502
José María Repullo González	500

Rate 8 de Enero de 1898.—Mariano Roldán.

D. Ildefonso Moreno Díaz	33 98
Antonio Tejederas Garrido	18 03
Patrio Aguilar Salado	17 21
Antonio Alcántara Sánchez	17 12
Antonio Castro Jiménez	17 03
Nicolás Madueño Chofle	15 92
José García Rejano	14 89
Alfonso Luque Rivera	11 33
Juan Gómez Díaz	11 05
Antonio Rivera Serrano	9 31
José Reyes Torrico	8 42
Juan Serrano Morales	8 15
Juan Martos Fernández	7 54
Domingo Rodríguez Cid	6 09
Antonio Guerra Garrido	4 67
José Duarte Torres	2 30

AYUNTAMIENTOS

R U T E
 Núm. 146

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.
 Hago saber: que la lista formada y aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 31 de Diciembre último, de los setenta y dos contribuyentes que en unión de los diez y ocho Concejales de que se compone esta Corporación municipal, tienen derecho á elegir Compromisarios para la de Senadores, es la siguiente:

Señores Concejales

D. Mariano Roldán Nogués	
Manuel Roldán Ramírez	
Manuel Altamirano Díaz	
Juan de Dios Jiménez Pérez	
Manuel Mangas Ubeda	
Francisco Tirado Pérez	
Manuel Repullo Roldán	
Pedro Gómez Moreno	
Manuel Eoija Molina	
José Prados Molina	
Rafael Reyes Rodríguez	
Gabriel Lara Cruz	
Antonio José de Rueda Morales	
Antonio Roldán Rueda	
Manuel Casani García	
Mariano Navajas Morales	
José Guerrero Merino	
José Pérez Perales	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Andrés Salvador Cruz	6124	
Lino Jiménez Trujillo	5553	
Agustín Toronato Cruz	4342	
Antonio Jiménez Padilla	3991	
Valeriano Pérez Jiménez	3203	

GUADALCAZAR

Núm. 147

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

D. Fernando López Sánchez	
Manuel Castell Gómez	
Juan Fernández Castro	
Gregorio Mateo Martínez	
Pedro Cadenas Rejano	
Juan Serrano García	
José Alonso Pozo	

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Eduardo Cadenas Rejano	497	24
Juan Serrano López	348	44
Antonio Serrano López	319	49
Antonio Muñoz Toscano	177	51
Francisco Cadenas Rejano	164	14
Antonio Guerra Tejederas	110	79
Juan Rafael Aguilar García	89	17
José Gómez Pozo	70	25
Melchor Alcaide Requena	66	99
Antonio Sánchez Prieto	57	71
José María Fernández Castro	38	59
Antonio Cadenas Rejano	34	88

VILLARALTO

Número 136

EDICTO

Don Manuel Valverde Peralvo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder por esta Junta pericial á la confección del apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de rústica y urbana para el próximo año económico de 1898 á 99, durante el término de sesenta días los propietarios de este término municipal que hayan tenido alteraciones en sus respectivas riquezas, pueden presentar durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento, relaciones acompañadas de los títulos de dominio, acreditativo de las mismas, y de haber satisfecho á la Hacienda los derechos que la ley previene, y que pasado este plazo seguirán tributando por la del año anterior.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.
 Villaralto 13 de Enero de 1898.—
 Manuel Valverde.—El Secretario, P. O.,
 Diego García Muñoz.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 1898.

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Suello	Material	Situación de la Escuela.			Fechas de la		
				al trimestre. — Pesetas. Cts.	al trimestre. — Pesetas. Cts.	Propiedad.	Vacante	Inte-rinidad.	Propiedad.	Vacante	Inte-rinidad.
	VICTORIA	D. Rafael Gálvez	"	206 25	51 56	90					
	VILLA DEL RIO	D. ^a María de la Cruz Collás	"	206 25	51 56	90					
		D. José B. Sánchez	"	275	68 75	90					
		Hilario Arroyo	"	275	68 75	90					
	VILLAFRANCA	D. ^a Catalina Sánchez	"	275	68 75	90					
		María Soledad Areales	"	275	68 75	90					
		D. Prudencio Muñoz	"	275	68 75	90					
		Juan Castro	"	275	68 75	90					
	VILLAHARTA	D. ^a Teresa López	"	156 25	39 06	90					
		D. Inocencio F. Calvo	"	156 25	39 06	90					
		D. ^a Dolores Moreno	"								1 30
	VILLANV. ^a DE CÓRDOBA	D. Agustín Romero	"	275	68 75			90			— al — 7 9
		José Escudero	Elemental	275	68 75	90					
		D. ^a Dolores García	"	275	68 75	90					
		Ramona Pinilla	"	275	68 75	90					1 30
		Julia Pellitero	Párvulos	275	68 75			90			— al — 7 9
		Isidora Zamora	"			60			1 31 — al — 7 8		
		María Josefa Torralvo	Auxiliar	156 25				80			1 30 — al — 9
	VILLANV. ^a DEL DUQUE	D. Rogelio Fernández	Elemental	206 25	51 56	90					
		Apolinar Ruiz	Auxiliar	125		90					
		D. ^a Rosalía Sandalia	Elemental	206 25	51 56	90					
		Josefa Arrieta	Auxiliar	125		90					
	VILLANV. ^a DEL REY	D. José Lozano López	Elemental	206 25	51 56	90			1 8 — al — 7 8	9 3 — al — 8 9	
		Camilo Sánchez	"			88	25				
		José Lozano Vera	Auxiliar	125				27			4 30 — al — 9
		D. ^a Carmen González	Elemental	206 25	51 56	90					
	VILLARALTO	María Sillero	Auxiliar	125		90					
		D. Bartolomé Peralvo	Elemental	206 25	51 56	90					
		D. ^a Francisca Moraño	"	206 25	51 56	90					
	VILLAVICIOSA	D. Juan Serrano	"	275	68 75	90					
		Agustín López	"	275	68 75	90					
		D. ^a Isabel Padilla	"	275	68 75	90					
		Isabel López	"	275	68 75	90					
	VISO	D. José Palma	"	275	68 75	90					
		Juan Ramírez	"	275	68 75	90					
		D. ^a Francisca González	"	275	68 75	90					
		Ana Josefa Caballero	"	275	68 75	90					
	ZUHEROS	D. Pedro Muñoz	"	206 25	51 56	90					
		D. ^a Petra Leonor Becerra	"	206 25	51 56	90					
		TOTAL.....									

Don Rafael González Martínez, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

CERTIFICO: Que los datos contenidos en la relación precedente están conformes con los antecedentes que obran en la Secretaria de mi
Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso, en Córdoba á treinta de

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

PRIMER TRIMESTRE

de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMETTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE				PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES						COBRADAS EN EL TRIMETTRE					DEBE				
10 por 100	3 por 100.	Vacantes	50 por 100	10 por 100	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100	TOTAL	
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
5 16	6 19													5 16	6 19				11 35
5 16	6 19													5 16	6 19				11 35
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
3 91	4 69													3 91	4 69				8 60
3 91	4 69													3 91	4 69				8 60
6 88			137 50											6 88			137 50		144 38
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
6 88			137 50											6 88			137 50		144 38
	3 13														3 13				3 13
			26 04														26 04		26 04
5 16	6 19													5 16	6 19				11 35
5 16	3 75													5 16	3 75				8 75
5 16	6 19													5 16	6 19				11 35
5 16	3 75													5 16	3 75				8 75
5 16	6 19													5 16	6 19				11 35
	1 58	84 72													1 58	84 72			86 30
5 16	6 19													5 16	6 19				11 35
5 16	3 75													5 16	3 75				8 75
5 16	6 19													5 16	6 19				11 35
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
6 88	8 25													6 88	8 25				15 13
5 16	6 19													5 16	6 19				11 35
5 16	6 19													5 16	6 19				11 35
2194 10	2838 08	1066 82	5226 51											2194 10	2838 08	1066 82	5226 51		11325 51

Resumen

	Pesetas. Cts.
Cantidades devengadas.....	11.325 51
Id. cobradas.....	>
Id. pendientes de pago.....	>
	11.325 51

cargo, á los que me refiero.
 Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Rafael González.—V.º B.º: El Presidente, Fabra.

(1) Véase el BOLETIN de los días 1.º, 4, 6, 10, 12 y 14 de Enero.

Estadística

Sanidad

Núm. 124

Fallecimientos ocurridos el día 10 de Enero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Varón	"	8 días	Gastroenteritis.
Catedral	Idem	Soltero	19 años	Pneumonía doble.
Idem	Idem	Idem	48	Flemon difuso del brazo.
Idem	Idem	"	1 a. 3 d.	Bronquitis.
San Miguel	Idem	"	9 años	Idem.
Idem	Hembra	Casada	47	Tuberculosis.
Catedral	Varón	"	"	Congestión cerebral.
Idem	Hembra	"	4 años	Meningitis.

DIA 11 DE ENERO

Catedral	Varón	"	70 años	Diarres.
Idem	Idem	"	65	Disentería.
Idem	Idem	Casado	60	Diarrea.
Idem	Idem	"	9	Hipertrofia del corazón.
Santiago	Hembra	Viuda	67	Bronquitis crónica.
San Pedro	Idem	Soltero	75	Hemorragia cerebral.
San Lorenzo	Idem	"	3 y 1/2	Tuberculosis pulmonar.
San Pedro	Idem	"	7	Fiebre tifoidea.
Idem	Idem	Casado	70	Pleuroneumonia.

DIA 12 DE ENERO

Catedral	Varón	"	78 años	Diarrea.
Idem	Idem	"	4	Noma.
Idem	Idem	"	1 mes	Anemia.
Idem	Idem	"	2 m. 2 d.	Raquitismo.

Córdoba 12 de Enero de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º:
El Alcalde, Jaime Aparicio.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 130

REQUISITORIA

Don José Haçar y Mora, Juez de instrucción interino de esta capital.

Por la presente excito el celo de todas las autoridades de la nación, para que procedan por medio de sus agentes á la busca y captura de un jóven como de diez y ocho años, vestido con chaqueta clara, boina azul y pantalón claro, que se dice para en uno de los aguaduchos de la calle de Almonas, de esta capital, que el día veinte y uno de Noviembre último, en unión de Rafael Navarro Carmona y Rafael Gamero Esojo hurtaron pimientos de la huerta de los Cipreses, de este término municipal, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á trece de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—José Haçar y Mora.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 138

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al procesado José Toledo Muñoz, de esta vecindad, soltero, de diez y ocho años, que habitó en la posada de las Hierbas, para que comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración inquisitiva que está acordada en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á

todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dicho procesado.

Dado en Córdoba á quince de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—José Haçar y Mora.—El actuario, Manuel Guillén.

Núm. 143

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel González Silva, sin apodo, natural de Cádiz, bautizado en la parroquia de San Lorenzo, vecino de esta ciudad, domiciliado en la Zapatería vieja, número treinta, soltero, de cuarenta y siete años, con instrucción, de oficio juguetero, hijo de Juan y de Sacramento, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, con una pequeña cicatriz en la mejilla derecha; Manuel Cuadrado Vela, de la misma naturaleza y vecindad y domicilio que el anterior, bautizado en la parroquia referida, soltero, de veinte y cuatro años de edad, con instrucción, sin que haya sido procesado hasta ahora, de oficio juguetero, hijo de Juan y de Francisca, cuyas señas personales son: estatura mediana, pelo negro, ojos negros, sin ninguna señal particular, y Josefa Cortés Trujillo, bautizada en la parroquia de Santiago, vecina de esta ciudad, á la calle Zapatería vieja, número treinta, soltera, natural de Eoija, amancebada con Manuel González Silva, de cuarenta años, con instrucción, sin que haya sido procesada, hija de Francisco y de Soledad, y cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos melados, sin ninguna particular, para que comparezcan en este Juzgado, calle Marqués del Villar, número tres, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción

de la presente en la *Gaceta de Madrid*; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes en la causa que se les sigue por el delito de expendición de moneda falsa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y policía judicial, procedan á su busca y captura y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición, en la cárcel pública de esta ciudad, en calidad de presos.

Dada en Córdoba á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—José Haçar y Mora.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

C A B R A

Núm. 131

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María de la Sierra Casas y Valle, sirvienta, de unos veinte años de edad, natural y vecina de esta ciudad y cuyas señas son: estatura regular, ojos melados, pelo rubio, rostro obalado, cejas espesas, nariz aplanada, boca ancha y sin señas particulares, contra la que se instruye causa por hurto, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le pararán los demás perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la dicha procesada, poniéndole, en caso de ser habida, á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dada en Cabra á doce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—José Soler.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

POZOBLANCO

Núm. 139

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Pérez Zafra, natural y vecino de Montilla, y cuyas demás señas y circunstancias al final se expresarán, cuyo sujeto ha sido ya reclamado por este Juzgado con el nombre de Manuel, sin expresión de sus apellidos, por desconocerse, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por robo y doble asesinato en las personas de Juan Gallardo y Gallardo y la esposa de éste Rafaela Suarez Vega; apercibido de que si no lo verifica, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de referido sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Pozoblanco á doce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Arcadio Ortega.—P. S. M., Licenciado Mariane Castro Cruzado.

Señas del sujeto

Francisco Pérez Zafra, de veinte y cinco años de edad, hijo de Andrés y de Angeles, natural y vecino de Montilla, casado con Dolores Espejo Rodríguez, de oficio del campo, con domicilio en la calle Molinos baja número cuatro, de Montilla, sin instrucción y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos diez milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz

regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente idem, su aire y producción buena.

PRIEGO

Número 140

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del autor ó autores del robo verificado la noche del día treinta del pasado Diciembre, como á las nueve, en la casa de Francisco González Ortega, vecino de Almedinilla, así como á la ocupación de los efectos y dinero que después se diran, que fueron sustraídos á dicho sujeto; pues así lo tengo acordado en causa criminal que por tal hecho instruyo.

Dada en Priego á seis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S.ª, Francisco del Puerto.

Efectos y dinero robados

Una chaqueta y un chaleco de paño, de hombre.

Una petaca de cuero, los avíos de encender yesca y un bolso verde de algodón, que contenía diez y seis duros en plata, enteros, dos medios duros también en plata, tres monedas de á dos pesetas y noventa y cinco céntimos en calderilla.

Sección de anuncios

Padrón de Cédulas

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS MODELOS

oficiales para los trabajos de apéndice al amillaramiento, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA